

El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuestos en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123 y 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; artículo 47 fracción III del Reglamento De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Municipio De Colima.



**Policía Municipal**  
de Colima



**Centros de Integración Juvenil, A.C.**

**CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA, Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. COLIMA, EN LO SUCESIVO "CIJ COLIMA", A TRAVÉS DEL [REDACTED] (1) Se eliminaron cuatro palabras. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

I. El H. Ayuntamiento de Colima, ha implementado el modelo de justicia cívica, como una estrategia prometedora y efectiva, que permite la construcción de la paz, la seguridad y el desarrollo de la ciudadanía; que proporciona a su vez, soluciones a corto plazo para resolver rápidamente conflictos comunitarios y prevenir la escalada de violencia. El éxito pasa por la efectividad del modelo en la promoción de recursos de mediación para los residentes, el aprovechamiento de mecanismos alternativos de resolución de disputas y el trabajo de prevención ligado a las causas profundas de conflictos menores y faltas administrativas, tales como peleas, disputas entre vecinos, intoxicación pública, conducir bajo la influencia del alcohol y, grafiti, entre otros.

II. El Modelo de Justicia Cívica implementado en el municipio de Colima, está formulado sobre el enfoque de Sistemas Locales de USAID, que basa la sostenibilidad de sus estrategias en la colaboración de múltiples actores. Esto se refleja en el hecho de que los actores, tanto locales como nacionales, creen en la efectividad de esta estrategia de consolidación de la paz. Los líderes sociales, las OSC, el sector privado y las instituciones educativas son la columna vertebral con la que el sistema local se afianza en la comunidad.

III. El H. Ayuntamiento de Colima busca fortalecer su modelo de justicia cívica, a través de la creación y consolidación de un sistema integral, entendiendo al juzgado cívico, como instancia donde se sancionan faltas administrativas, mismo que opera como un filtro de detección de personas en conflicto con el orden público, por el cual es posible aplicar modelos de prevención y reducción de violencia focalizados e informados en evidencia así como mecanismos de reflexión y educación cívica.

(2) Se eliminó una rúbrica.

IV. El H. Ayuntamiento de Colima desarrolla un Catálogo de Alternativas de Medidas para Mejorar la Convivencia, tanto con sanciones con Componentes Terapéuticos, como con las de Medidas Reeducativas, a través de la incorporación de modelos de tratamiento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA



V. La sección de Componentes Terapéuticos del Catálogo de Alternativas de Medidas para Mejorar la Convivencia se construye a partir del análisis de los patrones de conducta más recurrentes por las que las personas quebrantan el reglamento de orden público. Son intervenciones informadas por evidencia, costo efectivo e implementado por organizaciones de la sociedad civil.

VI. El proceso dentro del Juzgado Cívico contempla dentro de sus procesos operativos la aplicación de una herramienta de focalización de riesgo, inspirada en la YTT-JC de la USAID. Esta herramienta pone en evidencia la propensión a la violencia y el perfil de riesgo que tienen las personas presuntamente infractoras. Con base en esto, se puede conocer el grado de peligro que representan las personas infractoras para que los jueces tomen una decisión de sanción informada por evidencia. El Juzgado Cívico sanciona con Componentes Terapéuticos a las personas que demuestren tener propensión a la violencia y cumplan con los criterios de cada modelo.

VII. Centros de Integración Juvenil A.C. (CIJ) es una Asociación Civil no lucrativa incorporada al Sector Salud fundada en 1969, con el objetivo de atender el consumo de drogas entre los jóvenes, que en aquel entonces era apenas un incipiente problema de salud pública.

VIII. El 28 de mayo de 2021, el Patronato CIJ MORELIA firmó con la USAID un Convenio de Donación (PREVI-FAA-006) para la actividad: "Tratamiento Integral con Terapia Cognitivo Conductual para Consumidores de Alcohol y Cannabis derivados por el Juzgado Cívico Municipal de Morelia, ZM de Guadalajara y Colima" con el objetivo de reducir conductas de riesgo que derivan en faltas al orden público en personas de 18 a 40 años a través de tratamiento integral de TCC con enfoque de género en Centros de Integración Juvenil Unidades Colima, Tlaquepaque, Guadalajara Centro y Morelia. Mismo que concluirá el 30 de noviembre de 2022.

IX. El modelo de implementación para el tratamiento de personas infractoras, tiene el nombre de: "Tratamiento Integral para personas consumidoras de Alcohol y/o Marihuana-(TICAM)" desde ahora "**Modelo TICAM**"; fue diseñada para una duración de 33 horas de tratamiento para personas sancionadas por el Juzgado Cívico con Componente Terapéutico, a fin de que este abordaje terapéutico contribuya a la reducción de riesgos que implica el consumo de estas sustancias.

(1) Se eliminó una rúbrica.

- I. El **modelo TICAM** para personas de 18 a 40 años con consumo de alcohol y/o marihuana, implementado en el municipio de Colima, consta de los siguientes puntos:
  - a. Valoración diagnóstica. 3 sesiones
    - i. Entrevista inicial (1hr)

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA



- ii. Historia Clínica (1hr)
- iii. Estudio socioeconómico (1hr)
- b. Tratamiento grupal de 10 sesiones (1.5 hrs. c/u)
- c. Componente grupal de Prevención de la Violencia de Género de 5 sesiones (1 hr.)
- d. Terapia individual hasta 6 sesiones (1hr. c/u)
- e. Consultas médicas hasta 3 sesiones (1hr. c/u)
- f. Aplicación de 2 pruebas rápidas de detección de drogas en orina de 3 elementos.
- g. Componente de frente blanco: actividades opcionales artísticas, deportivas y/o laborales

## DECLARACIONES

### I. "LA COMISIÓN" DECLARA:

I.1. Que el Ayuntamiento de Colima es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y de acuerdo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en esta entidad los municipios son un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Colima; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. Con base en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Colima está facultado para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción; así como organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

I.3. Con base en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Colima tiene a su cargo la función y servicio público en materia de seguridad pública y se encuentra facultado para coordinarse y asociarse para el mejor ejercicio de las funciones que les corresponde.

I.4. Con base en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le compete al Ayuntamiento de Colima la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero

(1) Se eliminó una rúbrica.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA



si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

I.5. El artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, otorga como obligación al Ayuntamiento de Colima aprobar y aplicar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Así como en la fracción III inciso h) del mismo artículo, se establece la obligación de brindar seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

I.6. El artículo 5° del Reglamento Interior y del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Colima, establece que la Policía Municipal de Colima es la instancia responsable de preservar el orden público, la legalidad, la seguridad, el tránsito y la paz pública, prevenir la comisión de los delitos y en su caso, investigarlos en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; misma que estará a cargo de un Comisionado, quien ejercerá el alto mando en la corporación y tendrá autoridad sobre los integrantes de la misma que se encuentren en servicio activo.

I.7. El artículo 190 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece que para preservar el orden y la paz pública, conocer de las infracciones por violación a los reglamentos de Orden y Justicia Cívica, de Tránsito y Vialidad, y demás ordenamientos municipales, para calificar la legalidad de las detenciones administrativas realizadas por la Policía Municipal de Colima y demás cuerpos de seguridad pública, así como para dirimir de manera expedita y de fondo los conflictos entre vecinos, y/o, entre estos y la administración pública municipal, el Ayuntamiento contará con un Juzgado Cívico.

I.8. El artículo 252 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima otorga a la ciudadanía de los servicios de seguridad pública, tránsito y control de tráfico vial y Justicia Cívica dentro del Municipio y para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de estas funciones, el Ayuntamiento contará con la Policía Municipal de Colima, la cual estará a cargo de una persona denominada Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica.

I.9. Que la Policía Municipal de Colima es representada por el Dr. Alejandro González Cussi, en su carácter de Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica.

I.10. Que cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de esta carta de intención de colaboración y cooperación.

(1) Se  
eliminó  
una  
rúbrica.

## II. "CIJ COLIMA" DECLARA:

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA



**Policía Municipal  
de Colima**



**Centros de  
Integración  
Juvenil, A.C.**

II.1. Que es parte de la Red de Unidades Operativas de Centros de Integración Juvenil, A.C., en la República Mexicana, denominada **CIJ COLIMA**, cuyo Director, el (1) Se eliminaron cuatro palabras. con las facultades suficientes para dar respuesta y cumplimiento a los compromisos y necesidades que se deriven del presente instrumento.

II.2. Que tiene como objetivos, prestar servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y población en general, en esta demarcación territorial.

II.3. Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales.

II.4. Que para los efectos operativos que se deriven de la presente carta de intención de colaboración y cooperación, y para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como domicilio el ubicado en Estado de México 172 Col. Alta Villa, Villa de Álvarez. Colima CP 28010

### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en la presente carta de intención de colaboración y cooperación.

III.2. Que cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para desarrollar las actividades emanadas de la carta de intención de colaboración y cooperación.

### COMPROMISOS

UNO.- OBJETO: "LAS PARTES" convienen que el objeto de la presente carta de intención de colaboración y cooperación es la incorporación del modelo TICAM a la sección de Sanciones con Componentes Terapéuticos del Catálogo de Alternativas de Medidas para Mejorar la Convivencia, del municipio de Colima.

(2) Se  
eliminó  
una  
rúbrica.

1.1.- "LAS PARTES" acuerdan que los objetivos específicos de este documento son:

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA



- I. Implementar el Modelo de Tratamiento Integral para personas Consumidoras de Alcohol y/o Marihuana que sean infractoras de los reglamentos municipales y que sean sancionadas por el Juzgado Cívico Municipal de Colima.
- II. Generar mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el seguimiento del cumplimiento del Modelo TICAM en las sanciones administrativas impuestas por el Juzgado Cívico Municipal.
- III. Desarrollar evidencia empírica de los resultados y los procesos del modelo de atención a personas infractoras con problemas de uso de alcohol y/o marihuana, sancionados por el Juzgado Cívico Municipal de la entidad correspondiente.
- IV. En el caso de obtener los resultados esperados, tomar como antecedente la presente carta de intención de colaboración y cooperación para la continuidad y sostenibilidad de este modelo.

**DOS.- IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRATAMIENTO: "LA COMISIÓN"** facilitará a "CIJ COLIMA" los espacios físicos y apoyos logísticos para la realización de las sesiones de intercambio de información y/o de capacitación que sean necesarias.

**2.1.- "LA COMISIÓN"** proporcionará a "CIJ COLIMA" diagnósticos y estadísticas propias del trabajo policial y del Juzgado Cívico Municipal con la que cuente, que tenga relación con el consumo y abuso de sustancias en el municipio.

**2.2.- "CIJ COLIMA"** diseñará a la brevedad posible, una ficha técnica del "Modelo TICAM" que será incluida en la sección de Sanciones con Componentes Terapéuticos del Juzgado Cívico Municipal de Colima.

**2.3.- "CIJ COLIMA"**, capacitará en el "Modelo TICAM" al personal que "LA COMISIÓN" considere conveniente; de manera ilustrativa se enlista a jueces cívicos, trabajadores sociales, criminólogos, policías y demás personas relacionadas con el proceso de sanción y canalización de personas que quebrantan los reglamentos municipales.

**2.4.- "CIJ COLIMA"** implementará el "Modelo de TICAM" con al menos 10 personas sancionadas por el Juzgado Cívico municipal, durante la vigencia de la presente carta de intención de colaboración y cooperación.

**2.5.- "LA COMISIÓN"** se compromete a sancionar y canalizar al "CIJ COLIMA" para recibir tratamiento de acuerdo al "Modelo TICAM" al menos a 10 personas que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en el modelo.

(1) Se eliminó una rúbrica.



**Policía Municipal**  
de Colima



**Centros de Integración Juvenil, A.C.**

2.6.- "CIJ COLIMA" atenderá a las personas sancionadas, a las que se refieren el punto anterior, las cuales quedarán exentas de pago y/o cualquier cuota de recuperación de su tratamiento.

2.7.- "LAS PARTES" se comprometen a diseñar y utilizar de inmediato una plataforma que sirva para dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las sanciones impuestas por el Juzgado Cívico Municipal.

2.8.- "CIJ COLIMA" se compromete a presentar un informe narrativo final de los alcances, retos, aprendizajes y sugerencias recabadas al concluir la implementación del modelo.

**TRES.- SOSTENIBILIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan volverse a reunir para elaborar una nueva carta de intención de colaboración y cooperación, con base en la experiencia de esta implementación sin conocer en este momento el modo, costo, la forma y/o el mecanismo de colaboración.

**CUATRO.- DIFUSIÓN:** "LAS PARTES" difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance y plataformas de redes sociales con los que se cuente, los programas y acciones que emanen de la presente carta de intención de colaboración y cooperación.

4.1.- "LAS PARTES" podrán realizar reportajes, artículos y demás mecanismos de comunicación, sobre las acciones derivadas de esta carta de intención de colaboración y cooperación, dando crédito a la parte correspondiente y sin atribuirse el trabajo y los derechos de la otra parte.

**CINCO.- ENLACES DE SEGUIMIENTO:** "LAS PARTES" se reunirán cuando lo consideren necesario y serán las encargadas de analizar las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas bajo el marco de la presente carta de intención de colaboración y cooperación.

"LAS PARTES" designan como enlaces y responsables para darle seguimiento al objeto de la presente carta de intención de colaboración y cooperación a las siguientes personas o quien le sustituya en el cargo:

Por "LA COMISIÓN"

**Nombre: Dr. Alejandro González Cussi**

**Cargo: Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica de la Policía Municipal de Colima**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA

(1) Se eliminó una rúbrica.



**Policía Municipal**  
de Colima



**Centros de Integración Juvenil, A.C.**

**Domicilio:** Avenida Francisco Ramírez Villarreal, número 570, Colonia El Porvenir, Colima, Colima, C.P. 28019  
**Número de teléfono:** 4434912771  
**Dirección de correo electrónico:** [acussi@hotmail.com](mailto:acussi@hotmail.com)

Por "CIJ COLIMA"

**Nombre:** (1) Se eliminaron cuatro palabras.

**Cargo:** Director de la Unidad Operativa CIJ Colima

**Domicilio:** Calle Estado de México 172, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28010

**Número de teléfono:** 312 311 5344

**Dirección de correo electrónico:** [cijcolima@cij.gob.mx](mailto:cijcolima@cij.gob.mx)

**SEIS.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios por incumplimiento total o parcial de la presente carta de intención de colaboración y cooperación, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos de la presente carta de intención de colaboración y cooperación.

**SIETE.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte, las actividades objeto de la presente carta de intención de colaboración y cooperación, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, o cuando se terminen las actividades objeto del presente documento.

**OCHO.- MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" podrán modificar este documento de común acuerdo. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de firma de la carta de intención de colaboración y cooperación respectiva, y formará parte integrante del presente.

**NUEVE.- CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de esta carta de intención de colaboración y cooperación, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

**9.1.-** Que con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Tratándose de datos personales sensibles, "CIJ COLIMA" deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa asentada en el "Consentimiento Informado".

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA

(1) Se eliminó una rúbrica.



**9.2.- "LAS PARTES"** acuerdan que para obtener una Constancia de término del tratamiento la vía será que el propio interesado presente a "CIJ COLIMA" una solicitud por escrito.

**DIEZ.- RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE:** "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la contraparte respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento de la presente carta de intención de colaboración y cooperación, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

**ONCE.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN:** La presente carta de intención de colaboración y cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia que concluirá el 30 de noviembre de 2022. De igual manera podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante comunicación escrita con un mes de anticipación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades que se estén ejecutando.

**DOCE.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La presente carta de intención de colaboración y cooperación es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, ejecución, cumplimiento o conclusión, se resolverán primeramente entre los enlaces señalados en el numeral cinco de este documento.

**LEÍDA LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE DE ESTA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE COLIMA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.**

"LA COMISIÓN"

"CIJ COLIMA"

(1) Se eliminó una firma.

**Dr. Alejandro González Cussi**  
Comisionado Municipal de Seguridad y  
Justicia Cívica

(2) Se eliminaron cuatro palabras.  
Director de la Unidad Operativa  
CIJ COLIMA

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. UNIDAD, COLIMA